HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Percepción
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1253/15
Fecha: 13-08-2015
Hora: 07:45
Firma

RESOLUCIÓN Nº 2146/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 561/15, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 349.993.050 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO.

Salto del Guairá, 12 de agosto del 2015.-

VISTO: La Nota N° 269/15 y Exp. N° 3237/15 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y la Proforma de Contrato mencionado y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con combustibles para la ejecución de obras dentro del distrito de Salto del Guairá. La Junta Municipal por mayoría de votos decidió aprobar la Resolución I.M. Nº 561/15 y consecuentemente se autoriza al Ejecutivo la firma del Contrato con la Empresa ESSO SERVICENTRO.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su artículo Nº 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCIÓN I.M. N° 561/15, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 349.993.050 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015.----------

Art. 2º AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 2146/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 561/15, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO FRANCISCO GARCÍA IBARROLA, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 349.993.050 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO.

Salto del Guairá, 12 de agosto del 2015.-

Salto del Guairá, 13 de agosto del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. JOSÉ GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 561 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO PROPIEDAD DEL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA CON RUC Nº 1178196-3 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 349.993.050 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CINCUENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LIICTACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015.----------

Salto del Guairá, 11 de Agosto de 2015.-

VISTO : El Informe de Evaluación de Oferta, presentada para el llamado de **"PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la Firma **ESSO SERVICENTRO** con **RUC Nº 1178196-3**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO PROPIEDAD DEL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA CON RUC Nº 1178196-3 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 349.993.050 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CINCUENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LIICTACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015.----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte González
Intendente Municipal